

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD**

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2022, de la Secretaría General de Apoyo al Empleo, Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se da publicidad del agotamiento de crédito de la Orden de 28 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa extraordinario de las personas trabajadoras autónomas y microempresas con actividades especialmente paralizadas por la crisis de la COVID-19, financiadas parcialmente con fondos REACT-UE en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento TR760A), y de la Orden de 27 de junio de 2022 por la que se hace pública la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas de la Orden de 28 de abril de 2022.

Primero. La Orden de 28 de abril de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa extraordinario de las personas trabajadoras autónomas y microempresas con actividades especialmente paralizadas por la crisis de la COVID-19, financiadas parcialmente con fondos REACT-UE en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, establece en su artículo 6 que la concesión de las subvenciones previstas en esta orden estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario y, de conformidad con el artículo 22.8 de la citada orden, en su caso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* el agotamiento de las partidas presupuestarias asignadas mediante resolución de la persona titular del centro directivo competente, en la actualidad la Secretaría General de Apoyo al Empleo, Trabajo Autónomo y Economía Social (Decreto 73/2022, de 25 de mayo, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia).

Segundo. La Orden de 28 de abril de 2022 establece en su artículo 17 que el procedimiento de concesión es no competitivo y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, dado que por el objeto y por la finalidad de la subvención no resulta necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento. La concesión de las ayudas se realizará por la comprobación de la concurrencia en la persona o entidad solicitante de los requisitos señalados en esta orden hasta el agotamiento del crédito. Según recoge el mismo artículo 17, el orden de prelación para la resolución de las solicitudes vendrá determinado por la fecha en que se haya presentado la documentación completa requerida en estas bases reguladoras.



Tercero. La Orden de 28 de abril de 2022 establece en su artículo 6.1 un presupuesto de 2.700.000,00 euros (de los cuales 1.398.998,69 euros corresponden a la parte financiada con fondos REACT-UE), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.322C.470.8, en el código de proyecto 2022 00169.

Cuarto. La Orden de 27 de junio de 2022 publica la ampliación de la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas de la Orden de 28 de abril de 2022, estableciendo en su artículo 1 que dicha ampliación se hace por importe de 383.000,00 euros (fondos REACT-UE del programa operativo FSE Galicia 2014-2020), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.322C.470.8, en el código de proyecto 2022 00169.

En virtud de lo anterior, y una vez agotados los recursos económicos destinados a las ayudas previstas en la Orden de 28 de abril de 2022, la persona titular de la Secretaría General de Apoyo al Empleo, Trabajo Autónomo y Economía Social, por delegación de la conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del agotamiento del crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.322C.470.8, al amparo del Programa extraordinario de las personas trabajadoras autónomas y microempresas con actividades especialmente paralizadas por la crisis de la COVID-19, financiadas parcialmente con fondos REACT-UE en el marco del programa operativo FSE Galicia 2014-2020, en el que la última solicitud que se pudo conceder antes del agotamiento de crédito fue la TR760A-2022-00000390-00, presentada en la sede electrónica, en los términos recogidos en el artículo 17 de la convocatoria, el día 4 de mayo de 2022 a las 18.04.50 horas.

Santiago de Compostela, 10 de agosto de 2022

Covadonga Toca Carús
Secretaria general de Apoyo al Empleo,
Trabajo Autónomo y Economía Social

